



**ANEXO ORGANIZATIVO
II CONGRESO**

El presente anexo viene a desarrollar aquellos aspectos relacionados con el proceso congresual del II Congreso de CCOO Industria de Madrid, y se enmarcan en las normas congresuales aprobadas para el II Congreso de CCOO Industria aprobadas el pasado día 29 de Septiembre de 2.016.

ORDENAMIENTO TEMPORAL

El 2º Congreso de CCOO Industria de Madrid, tendrá lugar el 14 de Marzo de 2.017 en el auditorium Marcelino Camacho de CCOO.

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

Conforme a las normas congresuales de CCOO Industria el Congreso estará compuesto por 150 personas delegadas, correspondiendo un 10% a los miembros natos a designar por la Comisión Ejecutiva de entre sus miembros. Las 135 restantes se eligen en las Asambleas de nivel 1 en función de las cotizaciones medias asignadas a CCOO Industria de Madrid en el periodo marcado por la normativa congresual.

Las cotizaciones medias del periodo establecido para CCOO Industria de Madrid son las siguientes:

COMARCAS	CUOTAS	MEDIA CUOTAS	DELEGAD@S
MADRID	519.694	10.827	52
LAS VEGAS	94.281	1.964	9
HENARES	211.354	4.403	21
NORTE	115.630	2.409	12
OESTE	73.622	1.534	7
SIERRA	331.90	691	3
SUR	308.383	6.425	31
TOTAL	135.6154	28.253	135

La proporcionalidad entre las cotizaciones medias y el número de personas a elegir para el Congreso de CCOO Industria Madrid, determinan que secciones sindicales eligen delegados /as directamente y aquellas que no.

Según este criterio tendremos personas encuadradas en centros de trabajo que:

- **Eligen directamente**

Las cotizaciones medias de las Secciones Sindicales iguales o superiores a 209,28148 o fracción determinan que secciones sindicales podrán realizar elección directa y la cantidad de personas delegadas que les corresponde elegir para el congreso de CCOO Industria de Madrid.

- **No eligen directamente**

Los criterios establecidos para el agrupamiento de las personas afiliadas en centros de trabajo que no eligen directamente, afiliados sin empresa y o paradas, son por

comarca en el domicilio de la empresa y/o centro de trabajo de la persona afiliada o en el caso de no tener empresa el reflejado en el SIC.

El número de personas delegadas a elegir para los distintos procesos congresuales de las Comarcas de la Unión Sindical de Madrid Región se establecerá de manera proporcional entre el número de personas determinadas por los anexos organizativos de las comarcas de Madrid para CCOO Industria de Madrid, y las cotizaciones medias de las asambleas de esa comarca

En los casos en que el número de personas agrupadas o agrupamientos que no elijan directamente en una comarca sean superiores a 600, estos agrupamientos se subdividirán en pueblos y zonas con el fin de completar y equilibrar el censo en las Asambleas que resulten.

Se agruparan todas las personas afiliadas en cuyos centros de trabajo la media de cotización sea inferior a 104,64074 (todos los centros que no eligen directamente), y aquellas que no tengan empresa asociada (jubilados, parados etc.). La agrupación será en Comarca de la empresa y la distribución de delegados y delegadas al proceso congresual se realizará en función de las cotizaciones por comarca una vez descontadas las correspondientes por elección directa.

CONTENIDO DEL CONGRESO

El Congreso se desarrollara conforme a normas Congresuales y el orden del día será

- Discusión de los documentos objeto del 11º Congreso de la Confederación Sindical de CCOO
- Discusión de los documentos objeto del 2º Congreso de CCOO Industria
- Discusión de los documentos objeto del 11º Congreso de CCOO Madrid
- Discusión de los documentos objeto del 2º congreso de CCOO Industria Madrid
- Elección de la Delegación al 2º Congreso de CCOO Industria.
- Elección de la Delegación al 11 Congreso de CCOO-Madrid
- Aprobación de la carta financiera y manual de gastos de CCOO Industria-Madrid
- Aprobación de los criterios de composición del Consejo de CCOO Industria Madrid
- Elección de los órganos de dirección de CCOO Industria de Madrid

MESA DEL CONGRESO COMPOSICIÓN

La mesa del congreso estará compuesta por tres personas de la ejecutiva y dos personas de las secciones sindicales con mayor número de personas afiliadas

COMISIÓN DE RESOLUCIONES

Sus funciones serán asumidas por la mesa del congreso

COMISIÓN ELECTORAL O DE CANDIDATURAS

Estará compuesta por una persona de la ejecutiva y tercera, cuarta y quinta sección sindical con más personas afiliadas

COMISIÓN TÉCNICA

Será elegida por la Comisión Ejecutiva y su función serán las determinadas por las normas congresuales

ASAMBLEAS NIVEL I CCOO INDUSTRIA MADRID

Todas las Asambleas se convocaran con al menos 15 días de antelación y constaran de dos fases diferenciadas:

- Fase Deliberativa: con el tiempo suficiente para el debate de los documentos congresuales elaborados para tal fin y en el horario más adecuados para la mayor participación de las personas afiliadas. En las empresas que eligen directamente, el horario se decidirá por el órgano convocante conforme a las normas congresuales y en las Asambleas de Agrupación se tomará como orientativa a partir de las 19:00 horas.
- Fase electiva: En la que tendrá lugar la elección de las personas delegadas que correspondan al congreso Comarcal correspondiente y al congreso de CCOO Industria Madrid. El horario dará comienzo desde la finalización de la fase deliberativa hasta las 19:00 del día siguiente en las asambleas de Agrupación, y como mínimo de 4 horas de duración en las de elección directa.

Una vez cerrados los censos definitivamente, estos permanecerán debidamente custodiados por las Ejecutivas de las secciones sindicales y/o por la secretaria de Organización de esta Federación en función del tipo de Asamblea. Los censos junto con toda la documentación entregada y la elaborada en las distintas Asambleas serán inmediatamente devueltos a la Secretaria de Organización a la finalización de las Asambleas.

Las fechas establecidas para la realización de todas las asambleas estarán comprendidas entre el 9 de Enero y el 17 de Febrero de 2.017 dentro del periodo establecido por la Comisión Interpretativa de Normas Confederal a solicitud de esta Federación.

Las Asambleas de Secciones Sindicales que eligen directamente se convocaran con la suficiente antelación conforme a lo establecido en las normas y comunicando como mínimo a la Secretaria de Organización de CCOO Industria de Madrid antes del 15 de Diciembre la fecha de realización de la misma.

Todas aquellas Secciones Sindicales que a la fecha de este anexo lleven cuatro o más años sin proceder a la elección de sus órganos de dirección, deberán realizar dicho proceso electoral.

El porcentaje **mínimo** de cuota de participación para la mujer situada para nuestro congreso es del 23,50 %

Una vez conocidos los censos definitivos de las Asambleas de nivel I la Ejecutiva de CCOO Madrid aprobará el informe de distribución y cotización de las mismas que determinará la distribución entre hombres y mujeres en las candidaturas en los dos niveles, titulares y suplentes.

SECCIONES SINDICALES QUE ELIGEN DIRECTAMENTE			
SECCION SINDICAL	MEDIA CUOTAS	DELEG. INDUSTRIA	DELEG. COMARCAL
IVECO	959	5	0
ROBERT BOSCH MADRID	334,54	2	0
PEUGEOT-CITROEN	440,91	2	0
TOLSA	146,62	1	0
THYSSENKRUPP ELEVADORES	161,4	1	0
REPSOL S.A.	165,95	1	0
MAHOU S.A	121,83	1	0
IBERDROLA S.A.	149,02	1	0
EADS CASA ESPACIO	127,51	1	0
COFELY ESPAÑA S.A.	140,15	1	0
BIMBO S.A.	183,92	1	0
ALSTOM TIS	117,88	1	0
TOTAL MADRID CIUDAD	3048,73	18	0
ROBERT BOSCH ARANJUEZ	321,42	2	3
INDRA SISTEMAS	314,33	2	2
TOTAL VEGAS	635,75	4	5
INDITEX	144,63	1	1
MAESA	187,27	1	2
ITP	273,13	1	2
TOTAL HENARES	650,03	3	5
HEINEKEN ESPAÑA S.A.	156,6	1	1
TOTAL NORTE	156,6	1	1
THYSSENKRUPP ELEVATOR	118,63	1	1
TOTAL OESTE	118,63	1	1
AIRBUS	1565,51	7	12
JOHN DEERE	531,73	3	4
VALEO	352,3	2	2
ERICSSON NETWORK	110,71	1	1
CORRUGADOS GETAFE	113,85	1	1
CASTELLANA DE BEBIDAS GAS	266,44	1	2
TOTAL SUR	2940,54	15	22
TOTAL COM. MADRID	7524,91	42	34



industria

COMARCAS	CUOTAS	MEDIA CUOTAS	DELEGAD@S CONGRESO INDUSTRIA	DELEGAD@S CONGRESO COMARCAL
MADRID	372.413	7.758,64	34	0
LAS VEGAS	63.765	1.328,25	5	12
HENARES	182.313	3.797,97	18	35
NORTE	108.113	2.252,40	11	15
OESTE	67.928	1.415,37	6	11
SIERRA	33.190	691,00	3	6
SUR	167.238	3.484,46	16	26
TOTAL	994.960	20.728,09	93	105